Contraloria General de CALDAS

AVISO

DENUNCIA N° : 049
RADICADO N° : 2025-EI-00000271
FECHA RECIBIDO EN LA ENTIDAD **:** 14 de febrero de 2025
ENTIDAD **:** Municipio de Belalcázar - Caldas
DENUNCIANTE **:** Anónimo

DENUNCIA

El día catorce (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025) se recibió en el Grupo de Participación Ciudadana y Denuncias de la Contraloría General de Caldas denuncia, radicada bajo número 2025-EI-00000271 y consecutivo de control interno 049-2025, la cual señala en el asunto "*Presuntas irregularidades en la contratación pública en el municipio de Belalcázar Caldas, con recursos de regalías. INVITACIÓN CERRADA No. 021-2024*". Los hechos objeto de denuncia guardan relación con el proceso de contratación adelantado por la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA COSTA ASOMUCOSTA, cuyo objeto es el "*MEJORAMIENTO DE PRÁCTICAS AMBIENTALES, MEDIANTE LA ENTREGA DE ESTUFAS ECO-EFICIENTES Y CAPACITACIÓN A HOGARES RURALES, DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS*".

Frente a la denuncia señalada, se realizó el análisis jurídico en lo que compete a la Contraloría General de Caldas, por lo cual, el Grupo de Participación Ciudadana y Denuncias de la Contraloría General de Caldas, procedió a adelantar el siguiente:

TRÁMITE PROCESAL

Primero. - El día catorce (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el Profesional Universitario José Bernardo Giraldo Cardona, asumió la instrucción de la presente denuncia, con el objetivo de dar respuesta oportuna y de fondo en cumplimiento de los postulados propios de la Constitución Política de Colombia, ley 1755 de 2015, ley 1757 de 2015, la Resolución Interna n° 0020 de 2025.

Segundo. – El día veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticinco (2025), se solicitó información a la Alcaldía municipal de Belalcázar – Caldas, que permitiera dar claridad sobre los hechos denunciados con el fin dar respuesta dentro de los postulados normativos.

Tercero. – El día veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticinco (2025), se realiza traslado para lo de su competencia a la Contraloría General de la República, por medio del oficio n° 2025-IE-00000518.

Cuarto. – El día siete (07) de marzo de dos mil veinticinco (2025), toda vez que la Alcaldía municipal de Belalcázar - Caldas no había otorgado respuesta a la solicitud de información mencionada en el segundo punto del presente documento, se comunicó por medio de aviso la ampliación de términos para dar respuesta a la denuncia identificada con número de control interno 049-2025, de conformidad con lo reglado en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.

Quinto. – El día catorce (14) de marzo de dos mil veinticinco (2025) la Alcaldía municipal de Belalcázar – Caldas, allegó al correo electrónico institucional de la Contraloría General de Caldas "*Respuesta a Solicitud de Información Denuncia con Consecutivo Interno No. 049-2025, con Radicado 2025-EI-0000271*", como se muestra en la siguiente imagen:

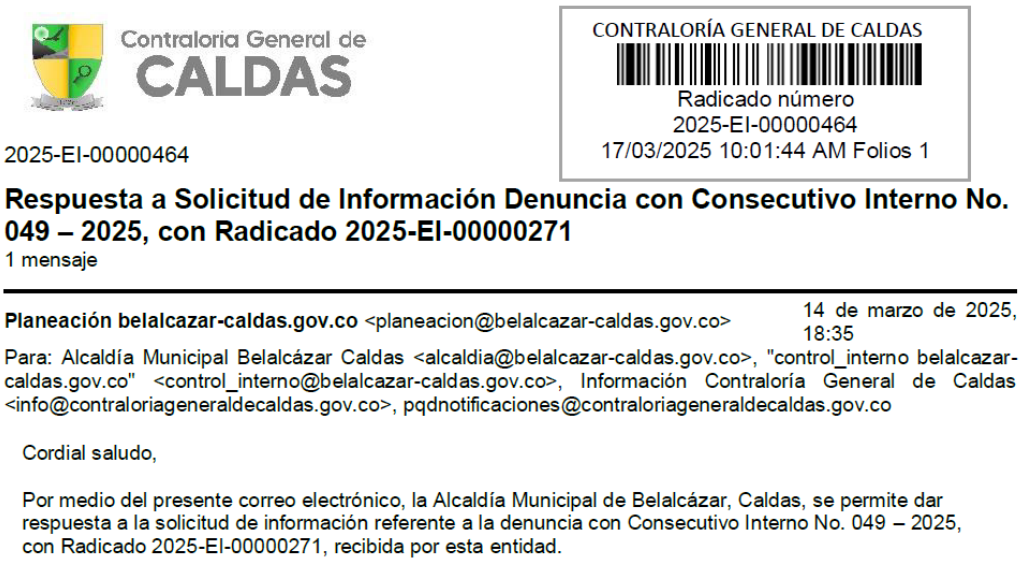

Contraloria General de
CALDAS

CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS
Radicado número
2025-EI-00000464
17/03/2025 10:01:44 AM Folios 1

2025-EI-00000464

Respuesta a Solicitud de Información Denuncia con Consecutivo Interno No. 049 – 2025, con Radicado 2025-EI-00000271

1 mensaje

Planeación belalcazar-caldas.gov.co <planeacion@belalcazar-caldas.gov.co> 14 de marzo de 2025, 18:35

Para: Alcaldía Municipal Belalcázar Caldas <alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co>, "control_interno belalcazar-caldas.gov.co" <control_interno@belalcazar-caldas.gov.co>, Información Contraloría General de Caldas <info@contraloriageneraldecaldas.gov.co>, pqdnotificaciones@contraloriageneraldecaldas.gov.co

Cordial saludo,

Por medio del presente correo electrónico, la Alcaldía Municipal de Belalcázar, Caldas, se permite dar respuesta a la solicitud de información referente a la denuncia con Consecutivo Interno No. 049 – 2025, con Radicado 2025-EI-00000271, recibida por esta entidad.

Sexto. – El día diecisiete (17) de marzo de dos mil veinticinco (2025), se radicó en la página web de la Contraloría General de Caldas denuncia bajo el consecutivo de control interno nº 078-2025 y radicado 2025-EI-00000468, en la que se señala:

"*Sugerencia a tener en cuenta en la investigación en denuncia radicada No. 2025-EI-00000271, sobre presuntas irregularidades en el proyecto BPIN 2024170880031. Referencia: Denuncia radicada bajo el número 2025-EI-00000271, relacionada con presuntas irregularidades en el proyecto "Mejoramiento de*

Prácticas Ambientales Mediante la Entrega de Estufas Eco-Eficientes y Capacitación a Hogares Rurales del Municipio de Belalcázar, Caldas", identificado con el código BPIN 2024170880031."

Séptimo. – El día dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticinco (2025), de conformidad con el Auto de Acumulación nº. 102, dada la identificación de circunstancias de hechos relacionados, se acumula la denuncia 078-2025 a la denuncia 049-2025.

Valorada la información allegada al Grupo de Participación Ciudadana y Denuncias de la Contraloría General de Caldas, se procede a dar respuesta definitiva en los siguientes términos:

RESPUESTA DEFINITIVA

Sea lo primero informar acerca de las competencias de este Ente de Control, con el fin de que al momento de elevar una denuncia, queja o petición, esta cuente con el fundamento jurídicamente viable para ser conocido por la entidad invocada como la competente; en este caso, el Grupo de Participación Ciudadana y Denuncias, procede a citar lo regulado en la Ley 330 de 1996, por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 308 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones relativas a las Contralorías Departamentales y en su artículo 1 reza lo siguiente:

> *"(…)*
> *ARTÍCULO 1o. COMPETENCIA. Corresponde a las Contralorías Departamentales ejercer la función pública de control fiscal en su respectiva jurisdicción, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y la ley.*
>
> *(…)*

Seguidamente se hace necesario enunciar que en relación a los recursos fuente de financiación del proceso de contratación adelantado por la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA COSTA ASOMUCOSTA, cuyo objeto es el "*MEJORAMIENTO DE PRÁCTICAS AMBIENTALES, MEDIANTE LA ENTREGA DE ESTUFAS ECO-EFICIENTES Y CAPACITACIÓN A HOGARES RURALES, DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS*", son provenientes del Sistema General de Regalías (SGR), razón por la que se debe tener en cuenta la competencia de la Contraloría General de Caldas para realizar control fiscal sobre recursos de fuente exógeno al sujeto de control, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 4 del decreto 403 de 2020[1], el cual reza:

> "***ARTÍCULO 4. Ámbito de competencia de las contralorías territoriales.*** *Las contralorías territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del*

[1] Decreto 403 de 2020, Por medio del cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.
https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=110374

orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la ley; en forma concurrente con la Contraloría General de la República de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto Ley y en las disposiciones que lo reglamenten, modifiquen o sustituyan.

En todo caso, corresponde a la Contraloría General de la República, de manera prevalente, la vigilancia y control fiscal de los recursos de la Nación transferidos a cualquier título a entidades territoriales, así como las rentas cedidas a éstas por la Nación, competencia que ejercerá de conformidad con lo dispuesto en normas especiales, en el presente Decreto Ley en lo que corresponda, bajo los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad."

(Subrayado fuera de texto).

Así las cosas y de acuerdo a la información recolectada por este Ente de Control, se concluye que los recursos fuente de financiación del proceso de contratación adelantado por la Asociación de Municipio de la Costa ASOMUCOSTA, provienen 100% del Sistema General de Regalías (SGR), como se muestra en la siguiente imagen[2]:

Detalle del Proceso Número: INVITACION CERRADA N° 021-2024

CÓRDOBA - ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA COSTA ASOMUCOSTA - MONTERÍA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratos y convenios con más de dos partes
Estado del Proceso	Convocado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Art. 13 de la ley 1150 del 2007
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8010] Servicios de asesoría de gestión
Clase	[801016] Gerencia de proyectos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	MEJORAMIENTO DE PRÁCTICAS AMBIENTALES, MEDIANTE LA ENTREGA DE ESTUFAS ECO-EFICIENTES Y CAPACITACIÓN A HOGARES RURALES, DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS
Cuantía a Contratar	$ 1,002,701,230
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro
Tipo de Gasto	Inversión

Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Sistema General de Regalías - SGR		$1,002,701,230

Códigos BPIN	Código	Año
	2024170880031	2024

De igual manera se debe indicar que "(…) *Corresponde a las Contralorías Departamentales ejercer la función pública de control fiscal en su respectiva jurisdicción* (…)", estando la Asociación de Municipio de la Costa ASOMUCOSTA, por fuera de la jurisdicción de este Ente de Control, es decir que la citada entidad no hace parte de los Sujetos de Control de la Contraloría General de Caldas.

[2] https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-22-100343

Ahora bien, frente a la solicitud de información realizada por este Órgano de Control a la Alcaldía municipal de Belalcázar – Caldas, en la que se solicitó en su segundo punto "Certificar si la Alcaldía Municipal de Belalcázar – Caldas tiene conocimiento o participó en la formulación del proyecto cuyo código BPIN es 2024170880031, describiendo las responsabilidades de la Entidad Territorial en el desarrollo del proyecto", la Entidad Territorial señala:

> "(…)
>
> *En atención a su solicitud, nos permitimos informar que la Alcaldía Municipal de Belalcázar - Caldas participó en la formulación, estructuración, viabilización y aprobación del proyecto identificado con el código BPIN 2024170880031, dando cumplimiento a la normativa vigente del Sistema General de Regalías (SGR). Estas acciones se llevaron a cabo en concordancia con los lineamientos y procedimientos establecidos para la gestión de proyectos financiados con recursos del SGR.*
>
> *Como entidad territorial beneficiaria de recursos del sistema general de regalías la responsabilidad sobre los proyectos financiados con esta fuente de recursos es la de formular, estructurar, viabilizar y aprobar los proyectos.*
>
> (…)"

Así las cosas, es claro que la entidad competente para conocer y adelantar la función de vigilancia y control fiscal en relación a los hechos objeto de denuncia, corresponde a la Contraloría General de la República, entidad a la cual fue trasladada la denuncia en comento el día veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticinco (2025) por medio del documento n° 2025-IE-00000518.

Así las cosas, se comunica el **CIERRE Y ARCHIVO** de la denuncia N° 049 – 2025, con radicado 2025-EI-00000271 del día catorce (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025), en lo que compete a la Contraloría General de Caldas.

Dando aplicación a los artículos 68 y 69 de la ley 1437 de 2011, se fija el presente **AVISO** por espacio de cinco (5) días hábiles, en la página web de la entidad, a partir de hoy **DIECINUEVE (19) DE MARZO DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, en horario desde las 7:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. y se desfijará el día **VEINTISÉIS (26) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**.

Para constancia firma,

Lizza María Ríos Arias
Líder del Grupo de Participación Ciudadana y Denuncias
Contraloría General de Caldas

Reviso: LMRA
Proyecto: JBGC